

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7203 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.012/1991-04, promovido por «Lácer, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.012/1991-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lácer, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1990 y de 6 de mayo de 1991, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 3.012/1991, interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Lácer, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1990 y de 6 de mayo de 1991, por los que se inscribió la marca 340.024, «Polana», declaramos que los mismos son conformes al ordenamiento jurídico, válidos y eficaces. Imponemos las costas del recurso a la parte recurrente.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7204 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 332/1992, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 332/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de agosto de 1990 y de 15 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 19 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Guillermo García San Miguel Hoover, en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de agosto de 1990 y 15 de julio de 1991, impugnadas, por no ser conformes a derecho, declarando, en consecuencia, procedente la inscripción de la marca número 1.208.445, «Ibersat», que solicita dicha recurrente; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7205 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.244/1991, promovido por «Lothar Dietmar Menck».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.244/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Lothar Dietmar Menck», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1990 y 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso, interpuesto en nombre de «Lothar Dietmar Menck», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de enero de 1990, y su confirmación en reposición el 19 noviembre de 1990, que denegaron la marca número 1.201.818, denominada «Multipaño Tondonet» para clase 21.ª, «gamuzas sean o no de piel para la limpieza». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7206 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 836/1991, promovido por don Juan Carlos Vicente Ochoa Blanco-Recio.*

En el recurso contencioso-administrativo número 836/1991, interpuesto por don Juan Carlos Vicente Ochoa Blanco-Recio, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Carlos Vicente Ochoa Blanco-Recio, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de noviembre de 1990, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo órgano de fecha 30 de abril de 1990, que acordó la inscripción de transferencia de derechos solicitada por «Aspisa Internacional, Sociedad Anónima», relativa a las marcas números 293.590 y 1.318.836, y al rótulo de establecimiento número 43.014; declarando ajustadas a derecho dichas resoluciones, y sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7207 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 694/1991, promovido por «Agra, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 694/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1990 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha

11 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Agra, Sociedad Anónima", contra las resoluciones el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de febrero de 1990 y de 15 de octubre de igual año, que concedieron la marca internacional número 336.278 para los solicitados productos comprendidos en clase 30.^a Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos. ◀

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7208 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 499/1991, promovido por «Distillerie de Haute-Provence, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 499/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Distillerie de Haute-Provence, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Sociedad "Distillerie de Haute-Provence, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989, confirmada en reposición el 15 de octubre de 1990, que denegó la inscripción de la marca número 1.208.393 "Brut Pecher", cl. 33, declaramos dichos actos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7209 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 477/1991, promovido por «Arboliva, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 477/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Arboliva, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1989 y de 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad "Arboliva, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de mayo de 1989 y 19 de marzo de 1990—esta última confirmatoria en reposición de la anterior—, en virtud de las cuales se le denegó la inscripción de la marca número 1.209.623, "Arba", en la clase 29 del Nomenclátor oficial de marcas para distinguir "aceites y grasas comestibles", por ser dichas Resoluciones ajustadas a derecho; no imponiéndose las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7210 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 474/1991, promovido por «Sociedad Anónima Lasa Laboratorios».*

En el recurso contencioso-administrativo número 474/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Anónima Lasa Laboratorios», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Consuelo Rodríguez Chacón, actuando en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Lasa Laboratorios", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1989, por la que, estimando el recurso de reposición entablado por la Compañía mercantil "Lever España, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de 5 de octubre de 1987, se concedió protección registral a la marca número 1.178.955, consistente en la denominación "LESA" y destinada a distinguir desodorantes de ambiente (clase 5.^a del Nomenclátor Internacional de Marcas), debemos declarar y declaramos que el referido acto administrativo es ajustado a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7211 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 372/1991, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 372/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad "Lacer, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1988—así como contra la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución—, en virtud de la cual se concedió a la Sociedad "Inkey, Sociedad Anónima", el registro de la marca número 1.154.027, "Tensikey", la clase 5 de Nomenclátor para distinguir "productos farmacéuticos destinados al tratamiento de la tensión", por ser dichas Resoluciones ajustadas a derecho; no imponiéndose las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se